

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión provisional, en comisión de servicios, de un puesto de trabajo en esta institución.*

Encontrándose vacante el puesto de Secretaría de Dirección, adscrito a la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y siendo necesario contar con personal funcionario capacitado para su desempeño, se entiende necesario proceder a la cobertura provisional del señalado puesto.

Por lo expuesto, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas en su sesión de 28 de mayo de 2019 acordó proveer dicha plaza por comisión de servicios mediante convocatoria pública, de acuerdo con las siguientes

#### B A S E S

##### Primera. Convocatoria.

Se convoca comisión de servicios para la cobertura provisional de la plaza de Secretaría de Dirección, adscrita a la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con las características que se describen en el anexo.

##### Segunda. Participantes.

Podrá participar en la convocatoria el personal funcionario de carrera de las Administraciones Públicas clasificado en el subgrupo C1 del Estatuto Básico del Empleado Público o equivalente.

##### Tercera. Experiencia y demás requisitos.

Se tendrá en cuenta específicamente la experiencia profesional de las personas candidatas en puestos de Secretaría de Dirección en la Administración Pública. Se valorará igualmente experiencia en la gestión de archivos de oficina y en el tratamiento de información, comunicaciones y agenda.

##### Cuarta. Solicitudes y documentación.

1. Quienes deseen tomar parte en el presente proceso deberán presentar instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la que se acompañará fotocopia del DNI y en la que se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos del aspirante, DNI, fecha de nacimiento, domicilio y teléfono, en su caso, así como declaración de reunir los requisitos exigidos en la base segunda.

b) Relación de méritos alegados, que deberán poseerse a la finalización del plazo para la presentación de instancias.

2. Las instancias se presentarán preferentemente en el Registro de la Cámara de Cuentas de Andalucía, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria de Correos, antes de ser certificadas.

3. El plazo para la presentación de instancias será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

00156609

**Quinta. Procedimiento.**

1. A la vista de las solicitudes y ajustándose a lo señalado en la base tercera, la Secretaría General de la Cámara de Cuentas elevará a la Presidencia de la Cámara propuesta de designación para el puesto.

2. A la vista de la señalada propuesta, el Presidente de la Cámara de Cuentas designará a la persona para desempeñar el puesto en comisión de servicios. También podrá declararlo desierto.

3. Para efectuar el nombramiento en comisión de servicios, por la Secretaría General se requerirá el consentimiento de la Administración Pública a que pertenezca la persona candidata designada. Para el caso de que no se otorgara dicho consentimiento se designarán candidatos suplentes.

**Sexta. Duración de la comisión.**

La comisión de servicios se concederá hasta el 23 de mayo de 2020, pudiendo ser prorrogada.

**Séptima. Situación administrativa.**

La persona nombrada en comisión de servicios permanecerá durante el tiempo de su duración en situación administrativa de servicio activo en su correspondiente cuerpo o escala.

**Octava. Publicación.**

Se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del acuerdo de nombramiento en comisión de servicios, una vez culminado el procedimiento administrativo previsto en las presentes bases.

Contra el presente acuerdo, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 2019.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

**A N E X O**

Núm. plazas: 1.

Denominación: Secretaría de Dirección.

Cuerpo: Administrativos.

Departamento: Gabinete del Presidente.

Adscripción: F.

Grupo/subgrupo: C1.

Nivel: 22.

C. específico: 11.942,88 €.

Modo de acceso: LD.

Características: Gestión de archivos de oficina. Tratamiento de información, comunicaciones y agenda.

Requisitos especiales: Formación específica en tareas de Secretaría.